

ORDENANZA N° 319/81

VISTO:

La prórroga dispuesta por el Gobierno Provincial a la Ley de Prescindibilidad N° 7859, y;

CONSIDERANDO:

Que esta Municipalidad se encuentra adherida al régimen, subsistiendo a la fecha las razones que motivaron su sanción;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUNCHALES, SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º) Adhiérase esta Municipalidad a la prórroga de la Ley 7859 y sus modificatorias, hasta el día 30 de Junio de 1981.-

Art. 2º) La presente será refrendada por los Señores Secretarios de Gobierno, de Hacienda y de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 3º) Elévese copia a las distintas Secretarías.-

Art. 4º) Cúmplase, comuníquese y archívese.-

C.P.N. MIGUEL ANGEL ALASIA
SECRETARIO DE GOBIERNO

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

NILO B. CRAVERO
INTENDENTE MUNICIPAL

ARQ. RICARDO E. VICENTINI
SEC. DE OBRAS Y SERV. PCOS.

C.P.N. OSCAR A. CERUTTI
SECRETARIO DE HACIENDA